



En la Ciudad de México, siendo las 13:58 horas del 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña, Director de Auditoría Integral de este Alto Tribunal y la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 21ª sesión ordinaria del 2023, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**CASO 0121ST23.-** Revisión y aprobación de las actas correspondientes a la 20ª sesión ordinaria y la 6ª sesión extraordinaria de 2023 de este Comité.

**Acuerdo:** *De conformidad con los artículos 19 fracción II y 21 fracción XXIX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se aprueban las actas en cita.*

**CASO 0221DGRM23.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento que se llevará a cabo para la contratación del suministro de agua purificada en garrafón para este Alto Tribunal, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos artículos 21 fracción XXIX, 39 fracción III, 42 segundo párrafo y 144, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación del suministro de agua purificada en garrafón en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 por un monto mínimo de \$444,500.40 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 40/100 M.N.) y un máximo de hasta \$1,111,251.00 (un millón ciento once mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), previa revisión de la Convocatoria y Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

*De conformidad con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y atendiendo al monto máximo presupuestado, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.*

*Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**CASO 0321DGRM23.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario SCJN/DGRM/DPC-035/12/2019 y primer convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC-029/11/2022, relativos al “Servicio de Videostreaming” contratado con Aldea Media, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20 fracción XIV, 143 fracción I del Acuerdo General de Administración VI/2008, en relación con el transitorio Segundo del Acuerdo General de Administración XIV/2019 así como 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación al contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-035/12/2019, relativo a la prestación del servicio de Videostreaming suscrito con “ALDEA MEDIA, S.A. de C.V.” ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, e incrementando el monto en \$909,000.00 (novecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. En este sentido, considerando que previamente se suscribió el convenio SCJN/DGRM/DPC-029/11/2022, el monto total contractual asciende a \$4,545,000.00 (cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 164, fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.*

*Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*



**CASO 0421DGRM23.-** Se solicita autorización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de aditamentos adicionales de seguridad y verificación de gases contaminantes, para 43 vehículos con cualidades especiales de seguridad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto por el periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2024.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Servicios y Almacenes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39, fracción III, 42, segundo párrafo, 45 fracción XII, 96 y 144, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de aditamentos adicionales de seguridad y verificación de gases contaminantes para cuarenta y tres vehículos con cualidades especiales de seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante adjudicación directa con la empresa “EPEL, S.A. de C.V.”, con modalidad de contrato abierto, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de mínimo de \$1,668,965.52 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) —incluye derechos— y un monto máximo de hasta \$2,577,586.21 (dos millones quinientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) —incluye derechos— ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado; precisando que el presupuesto será ejercido conforme a las necesidades de servicio de cada vehículo y no se podrá exceder el presupuesto máximo autorizado.*

*De conformidad con el artículo 169 fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento correspondiente.*

*Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*



**CASO 0521DGRM23.-** Se solicita autorización para contratar mediante adjudicación directa con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, el servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México para el ejercicio 2024.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 43 fracción I, 137 y 139 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México, mediante adjudicación directa con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, con un monto de \$43,466,837.52 (cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.) más IVA.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con el artículo 59 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se exenta a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México de la presentación de la garantía de cumplimiento que señala el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, por tratarse de una institución pública, sin que eso la libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Finalmente, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarán a partir del 1º de enero de 2024, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior,*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*atendiendo lo establecido en artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.*

**CASO 0621DGRM23.-** La Dirección General de Recursos Materiales presenta el informe relacionado con los contratos elaborados durante el mes de octubre de 2023.

**Acuerdo:** *De conformidad con los artículos 21 fracción XXIX y 23, fracción XIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se toma conocimiento del informe en cita.*

**CASO 0721DGIF23.-** La Dirección General de Infraestructura Física presenta el informe relacionado con los contratos y finiquitos elaborados durante el mes de octubre de 2023.

**Acuerdo:** *De conformidad con los artículos 21 fracción XXIX y 23, fracción XIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se toma conocimiento del informe en cita.*

Siendo las 14:18 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 21ª sesión ordinaria de 2023.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

**Mtra. Gisela Morales González**  
**Oficial Mayor y Presidenta del CASOD**

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de  
Tejada**  
**Directora General de Recursos Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y Contabilidad**

**Lic. Guillermo Fernández Martínez**  
**Director General de Tecnologías de la  
Información**

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
**Directora General de Infraestructura Física**

**Lic. Mario José Pereira Meléndez**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
**Contralor**

**Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez**  
**Secretario Técnico del CASOD**

9nqjyKv9f03cHapsypOvire3CARKxtJO0diUwI6BwjA=